

RESOLUCIÓN

VISTA la solicitud promovida por D. MARIANO LIÑÁN GUIJARRO, interesando se determine el "ancho oficial" de la C/ ARFE, de este Municipio,-

VISTO el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio de Licencias en el que se realiza un estudio minucioso para la determinación de referido parámetro, y en el que se contienen las siguientes conclusiones:

Se solicita que por parte de esta Gerencia se indique el ancho oficial de la calle Arfe. Dicha calle se desarrolla en dos tramos.

El primero de ellos, situado más al Oeste, es una calle de nueva apertura que se encuentra incluida dentro de la delimitación del P.A. P-7, fijándose por dicha figura de planeamiento una anchura de vial de 12 metros y una altura máxima para las edificaciones de B+4.

El tramo que se desarrolla más al Este, entre la calle Angel Avilés y la Avenida de los Mozárabes, está flanqueada por dos manzanas con edificaciones consolidadas, siendo la ordenanza de aplicación para gran parte de los edificios la de "Elemento Protegido", quedando sólo algunas parcelas más cercanas a la calle Angel Avilés calificadas con la ordenanza MC-1. La anchura de este tramo varía de los 9,76 m en la confluencia con la calle Angel Avilés a los 10,10 m que se alcanzan a mitad del alzado del tramo.

*Por tanto, considerando que la oscilación es poco apreciable y que la altura de los edificios existentes calificados con la ordenanza de "Elemento Protegido", si bien es de B+2, al ser mayor su altura entre forjados resulta compatible con una altura para las nuevas edificaciones de B+3, es por lo que **proponemos que se fije para la calle Arfe, en el tramo limitado por la calle Angel Avilés y la Avenida de los Mozárabes, un ancho oficial de 10,00 metros.***

VISTA la documentación gráfica que acompaña a referido informe técnico y que queda unida a la presente resolución,-

CONSIDERANDO que la determinación oficial del ancho de calles de sección sensiblemente constante de la Zona de Ordenación en Manzana Cerrada, cuya anchura real oscile un +/- 5% sobre los parámetros de altura máxima y número de plantas, constituye una exigencia de la propia normativa urbanística contenida en la Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de Córdoba aprobada por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 21 de diciembre de 2001 (Art. 13.5.3.1.d),-

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión de Licencias de la Gerencia de Urbanismo en sesión de fecha 23 de septiembre de 2002 (O.D. 2).-

En virtud de las atribuciones a mi conferidas, HE RESUELTO:

Primero: Aceptar el ancho oficial de la calle Arfe fijado en el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio de Licencias.

Segundo: Trasladar la presente resolución al solicitante con indicación de los recursos que contra la misma sean procedentes.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Planeamiento, a la Oficina del del P.G.O.U. y a cuantas oficinas del Servicio de Licencias intervienen en los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas.

Cuarto: Remitir la presente información al Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

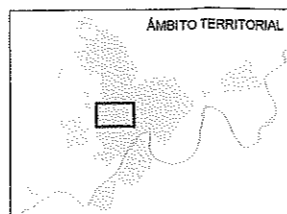
Córdoba, 23 de septiembre de 2002
EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA



JOSÉ MELLADO BENAVENTE



Anchura del vial:	Altura máxima edificable:	Altura mínima obligatoria:
Más de 8 m y menos o igual a 10 m	PB+3 12,75 m	PB+2
Más de 10 m y menos o igual a 14 m	PB+4 16,75 m	PB+3
Más de 14 m y menos o igual a 16 m	PB+5 19,50 m	PB+4
Más de 16 m	PB+6 22,50 m	PB+5



GERENCIA
 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

PLANO: **ANCHO OFICIAL DE VIALES
 BARRIO CERCADILLAS**

ESCALA: 1:5.000

FECHA: FEBRERO 2003

SERVICIO DE LICENCIAS
 GABINETE TÉCNICO GERENTE